



haviendo quedado bajo el Regido, y si solo por
 capacidad de persona a persona, en confidenciam
 tambien a la indigenia que a los dias de hoy
 via su familia; cuya sust. le para a este cargo.
 El Sr. Alente primario presento para su desista
 de esta del actual. Entendido que la misma
 actividad. No ha lugar a la que se solicita. No
 pido a que se pague infamada han sido justos los
 motivos que han sido causa de la separacion de
 Sr. Individuo

M. N.
 Relam. sobre
 Petición

Clase una instancia de Sr. Feliciano Rovira de
 esta ciudad, en la que dice, me resulta obligado
 al pago que se le reclama con cargo a la Petición
 de toda cantidad por el concepto del servicio perso-
 nal de la M. N. desde primero de Abril del año
 mil ochocientos treinta y cinco hasta quince de
 Agosto de ochocientos cuarenta. Respecto a que en aque-
 lla época y en las ultimas que habian estado
 suscripto sus deudas de prestaciones a las filas de
 la Guardia Nacional, de guerra su ingreso en la
 fuerza (compañia) del batallon de la misma, y
 cuya voluntad se fue consuetud por la ca-
 usacion que entendi en el citado Reino, una

